

Señor(a).

JUEZ MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ PRADA
ASUNTO	VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA SALUD, VIDA Y SEGURIDAD SOCIAL, ENTRE OTROS.
ACCIONADO	NUEVA EPS

SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ PRADA identificado con cédula de ciudadanía N. **91177212 de Bucaramanga**, actuando en nombre propio, manifiesto ante su despacho que interpongo ACCION DE TUTELA contra **NUEVA EPS** representada legalmente por su actual gerente o por quien haga sus veces, con domicilios en esta ciudad, con el objeto de que sean amparados mis derechos constitucionales fundamentales de la aquí recurrente a la presente tutela de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

1.- El accionante, señor **SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ PRADA**, se encuentra vinculado a la **NUEVA EPS**, en calidad de cotizante.

2.- Que, el señor **RODRIGUEZ PRADA** sufre enfermedades como **CERVICALGIA, TRASTORNO DE ANSIEDAD Y DEPRESION, DEMENCIA, TRASTORNO CONGNITIVO LEVE, SINDROME DE PIERNAS INQUIETAS, Y/O APNEA OSBTRUCTIVA DEL SUEÑO**, entre otras patologías.

3.- Que, debido a sus condiciones médicas los especialistas han remitido a múltiples valoraciones entre una y otra especialidad, tal es así que el pasado 06 de mayo de 2022, la neuróloga tratante decidió remitir a la especialidad de **NEUMOLOGÍA**, con el fin de determinar si la afección presentada se deriva del trastorno de sueño asociado a la **APNEA OBSTUCTIVA DEL SUEÑO**.

4.-Que, la **NUEVA EPS**, autorizo la interconsulta para la **IPS UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA**, desde el mismo 6 de mayo de 2022.

5.-Que, la entidad asigno la cita de **NEUMOLOGIA** hasta el 28 de junio de 2022, es decir casi 2 meses, desbordando toda lógica de garantía de una eficiente y eficaz atención al cotizante enfermo y que requiere el inicio de un tratamiento que le otorgue calidad de vida.

6.-Que, adicional a ello el usuario se encuentra en proceso de calificación por parte de medicina laboral de **COLPENSIONES**, quien solcito mediante oficio fechado el 23 de mayo de 2022, las siguientes valoraciones:

SOLICITUD DE EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Para dar continuidad su proceso de Calificación de Pérdida de Capacidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1507 de 2014 es necesario complementar su Historia Clínica con los siguientes:

1. Se solicita valoración actualizada por neurología con estado y manejo de demencia, con lectura de prueba neuropsicológica del 28/01/2022, con examen neurológico completo, no mayor a 3 meses.
2. Se solicita valoración por medicina interna con estado y manejo de apnea del sueño y hemorroides internas, con reporte de tratamiento actual para apnea, requerimiento o no de CPAP y síntomas asociados, síntomas de enfermedad de colon, con reporte de colonoscopia y tratamiento actual, no mayor a 6 meses.
3. Se solicita aporte de valoraciones por psiquiatría que documenten un año de seguimiento continuo por la especialidad.

Resulta pertinente informarle que cuenta con un término de treinta (30) días para allegar los documentos y exámenes anteriormente descritos, contados a partir del recibido de la presente carta. Si reúne la documentación completa dentro de este término, acérquese a cualquier punto de Atención COLPENSIONES con el fin de radicar la documentación referida. Si supera el límite de tiempo estipulado anteriormente, el proceso quedará suspendido y deberá reiniciarlo nuevamente aportando la totalidad de la documentación solicitada al inicio del proceso.

Por lo que se hace aun más URGENTE la valoración de neumología para poder aportar, esta documentación en las características que la entidad pensional solicita, sin embargo, la negativa de la NUEVA EPS, entorpece el transcurso de la calificación de este ciudadano enfermo y que requiere de manera rápida la resolución de su futuro pensional.

7.- Que al respecto de la oportunidad y celeridad de la asignación de citas médicas el artículo 23 de la Ley 1122 de 2007, dispone: "Artículo 23: Obligaciones de las Aseguradoras para garantizar la Integralidad y continuidad en la Prestación de los Servicios. Las Empresas Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado deberán atender con la celeridad y la frecuencia que requiera la complejidad de las patologías de los usuarios del mismo. Así mismo las citas médicas deben ser fijadas con la rapidez que requiere un tratamiento oportuno por parte de la EPS, en aplicación de los principios de accesibilidad y calidad correspondiente". Adicionalmente a ello en el marco de lo contemplado en el artículo 1231, del Decreto 019 de 2012, este ministerio expidió la Resolución 1552 de 2013, que reglamenta parcialmente el artículo 123 del citado Decreto, de la siguiente manera: "Artículo 1.- Agendas abiertas para asignación de citas. Las Entidades Promotoras de Salud - EPS de ambos regímenes, directamente o a través de la red de prestadores que definan, deberán tener agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada la totalidad de días hábiles del año. Dichas entidades en el momento en que reciban la solicitud informarán al usuario la fecha para la cual se asigna la cita, sin que les sea permitido negarse a recibir la solicitud y a fijar la fecha de la consulta requerida. Parágrafo 1. En los casos en que la cita por medicina especializada requiera autorización previa por parte de la Entidad Promotora de Salud - EPS, ésta deberá dar respuesta sin exceder los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud. Parágrafo 2. Cuando por la condición clínica del paciente, especialmente,

tratándose de gestantes y de pacientes que presenten diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, el profesional tratante defina un término para la consulta especializada, la Entidad Promotora de Salud - EPS gestionará la cita, buscando que la misma sea asignada, en lo posible, dentro del término establecido por dicho profesional. Parágrafo 3. La asignación de las citas de odontología general y medicina general no podrá exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud, salvo que el paciente las solicite de manera expresa para un plazo diferente. Dichas entidades en el momento en que reciban la solicitud informarán al usuario la fecha para la cual se asigna la cita, sin que les sea permitido negarse a recibir la solicitud y a fijar la fecha de la consulta requerida. Es decir que claramente se puede establecer que la entidad accionada o su prestador de servicios están frente a una clara vulneración de los derechos fundamentales del afiliado y más cuando se trata de una persona de especial protección como lo es el adulto mayor en condición de discapacidad.

PETICIÓN

Con fundamento en los anteriores hechos, respetuosamente solicito al señor Juez lo siguiente:

1.- **TUTELAR** los derechos fundamentales constitucionales del DERECHO DE PETICIÓN, DERECHO A LA SALUD, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA IGUALDAD, DERECHO A LA VIDA, LOS DERECHOS DE LOS DISCAPACITADOS y los demás que resulten probados con los hechos de esta acción de tutela a favor del señor SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ PRADA.

2.- En consecuencia, **ORDENAR** al representante legal de NUEVA EPS o quien haga sus veces, que, de manera inmediata, **PROGRAME** la cita con la especialidad de NEUMOLOGIA, MEDICINA INTERNA Y REPROGRAME LA VALORACION DE NEUROLOGIA, con el fin de poder recolectar lo solicitado por medicina laboral de COLPENSIONES, además de que en adelante se obligue a brindar los servicios médicos de manera oportuna y sin dilaciones según lo contemplado en la ley citada con anterioridad.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas a favor de mi cliente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la cedula de ciudadanía del accionante SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ PRADA.
- 2.-Copia de la historia clínica y orden del 06 de mayo de 2022.
- 3.-Copia de la autorización fechada mayo 6 de 2022.
- 4.- copia del oficio enviado por colpensiones fechado el 23 de mayo de 2022.

DERECHOS FUNDAMENTALES

La tutela se justifica cuando se vulnera o amenaza un derecho constitucional fundamental y aquellos derechos que la Corte Constitucional ha señalado como derechos fundamentales por conexidad. La violación del derecho corresponde a una

situación actual y presente, a un hecho o conjunto de hechos, o a una conducta que efectivamente lesiona cualquiera de los derechos fundamentales o varios de ellos.

Los hechos expuestos anteriormente, establecen que NUEVA EPS ha demorado injustificadamente resolver de fondo sobre el asunto solicitado que se constituye en la violación a un derecho fundamental.

La acción de tutela es procedente contra particulares encargados de la prestación de un servicio público, o cuando con su actuar se afecte grave y directamente el interés colectivo o cuando el solicitante se encuentre en estado de subordinación o indefensión que para el caso en marras es un particular encargado de la prestación del servicio de la salud. La condición de particulares para los efectos de la acción de tutela es predicable no solo de las personas naturales, sino también de las personas jurídicas que no ostentan la calidad de públicas.

INFRACTOR

La presente acción se dirige contra NUEVA EPS representada legalmente por su actual Gerente o director Seccional o su Gerente Nacional o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta acción de tutela, con domicilio en esta ciudad de Bucaramanga.

DERECHO

Fundo esta acción de conformidad por lo establecido por el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 29, los decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, los artículos 2 - 3 literal a del Pacto internacional de los Derechos civiles y políticos y artículo 25 de la convención Americana de los Derechos Humanos y demás normas pertinentes, vigentes y concordantes.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez para conocer de esta acción de tutela, por la naturaleza del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurrió la vulneración de los derechos fundamentales invocados conforme a los artículos 37 del Decreto 2591 de 1.991.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he instaurado otra tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos, materia de esta acción según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1.991.

ANEXOS

Anexo a esta demanda, copia de la demanda para el archivo del juzgado y el traslado a la parte pasiva y, los documentos indicados como pruebas.

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones las siguientes:

El actor en la secretaria del Despacho y en la CARRERA 45 No. 55-70 barrio terrazas y en la calle 32 No. 28-25, barrio Girón, teléfono 3176842781, 3153837320 y correo accionlegal1@gmail.com.

La entidad accionada NUEVA EPS en el correo secretaria.general@nuevaeps.com.co teléfono 7008008 y dirección carrera 32 No. 52-91, Bucaramanga.

Del señor Juez, Atenta y respetuosamente,



SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ PRADA.
C.C No. 91177212 de Bucaramanga.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.177.212**

RODRIGUEZ PRADA
APELLIDOS

SERGIO FERNANDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-SEP-1967**

GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A-
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1985 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAQUA



A-2709100-59160892-M-0091177212-20070923

0160407285A 02 234856904

Datos de Identificación

Identificación CC-91177212	Genero MASCULINO	Estado Civil SOLTERO	Religión Catolica
Nombre SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ PRADA	Fecha Nacimiento 1967-09-09	Edad 54 Años	Discapacidad Sin Discapacidades
Ocupación No Aplica	Estrato 2	Fla. Accion NO	Escolaridad NO DEFINIDO
Email	Origen GIRON	Desplazado NO	Etnia NINGUNA DE LAS ANTERIORES
Dirección KR 28 NO 40 11	Residencia GIRON	Telefono 6462684 - 3153837320	Aseguradora Responsable UT FOSCAL - SEDE GIRON
Plan CONTRIBUTIVO	Tipo Usuario COTIZANTE		

Consultas (Inicio)

Consulta - # Interno: 7006169866

Profesional: JACKELINE VIVAS RAMOS - Reg: 01747 Fecha I.: 2022-05-06 06:46:00 Fecha F.: 2022-05-06 07:12:26

Especialidad: NEUROLOGIA Sede: UT FOSCAL - SEDE CABECERA

Motivo de Consulta

SE REALIZA CONSULTA PRESENCIAL PREVIO USO DE EPP U DILIGENCIAMIENTO DE CONSETIMIENTO INFORMADO PARA CONSULTA EXTERNA COMO ESTRATEGIA DE CONTINGENCIA ANTE PANDEMIA COVID -19 ATIENDE CON MEDIDAS E BIOSEGURIDAD . CONTROL NEUROLOGIA

Enfermedad Actual

PACIENTE CON ANTECEDENTE CON EXAMENES DE CONTROL ANTERIOR PSG 28/01/22 APNEA OBSTRUCTIVA DE SUEÑO TIPO LEVE IAH12.1 DESATURACION ANSIEDAD EVENTOS RESPIRATORIO FOLICO 26.1 B12 911 TSH 0.846 VIT D 36.1 SEROLOGIA NO REACTIVA. NEUROSIKOLOGIA 22/02/22 CON TRASTORNO COGNITIVO MULTODOMINIO CON TEST MOCA 18 TRASTORNO CONGTUOV MEDARADO CON RNM CEREBROSIMPLE CONTRASTE 04/03/22 HIPERINTENSIDADES DE LA SUSTANCIA BLANCA SUBCORTICAL PREDOMINIO CENTRO SEMIOVALES INESPECIFICOS

Revisión de Síntomas por Sistema

Piel y anexos No refiere	Ojos No refiere	ORL No refiere	Cuello No refiere	Cardiovascular No refiere	Pulmonar No refiere
Digestivo No refiere	Genital/urinario No refiere	Musculo/esqueleto No refiere	Neurológico No refiere	Otros No refiere	

Examen Físico

Signos Vitales

PA Sis	PA Dia	Temp	FC	FR	Sat O2	Glucom	Peso(Kg)	Talla(cm)	IMC	Glasgow	FCF	Cirabd	Per.Cef	Perbra	FUM
100	60	36	85	20			51	162	19.43			82			

Condiciones generales Normal	Cabeza Normal	Ojos Normal	Oídos Normal	Nariz Normal	Orofaringe Normal
Cuello Normal	Dorso Normal	Mamas Normal	Cardiaco Normal	Pulmonar Normal	Abdomen Normal
Genitales Normal	Extremidades Normal				

Neurológico

ALERTA CONCIENTE ORIENTOAD EN PEROSNA DESORIENTROAD EN TIEMPO LEUGAR HIPOPROSEVIXIA CON FMS CON ALTERAICON EMRIA REICNET INMEDIATAS OCN NC CONERVOADS CON SISTEMA MTOR CONSERVODS CON AMRCHA NORMAL FUERZA MSUCLAUR 5/5 MARCHA NORMAL

Otros
Normal

Resumen y Comentarios

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE HEMORROIDES INTERNAS GRADO II. NO TROMBOSADA. CON TRASTORNO E ANAISIDAD EN EL MOMENTO CON TRASTORNO COGNITIVO ETIOLOGIA ESCLARECER Y TRASTORNO DE SUEÑO TIPO CONCILIACION CON PSG28/01/22 APNEA OBSTURTIVA DE SUEÑO TIPO LEVE IAH12.1 DESATURACION AOSICADA EVENTOS RESPIRATORIO NO SE OBSERVAN MOVIENTO DE PERINAS INQUIETAS .FOLICO 26.1 B12 911 TSH 0.846 VIT D 36.1 SEROLOGIA NO REACTIVA. NEUROSIKOLOGIA 22/02/22 CON TRASTORNO COGNITIVO MULTIDOMINIO CON TEST MOCA 18 TRASTORNO COGNITIVO MODERADO CON RNM CEREBRO SIMPLE CONTRASTE 04/03/22 HIPERINTENSIDADES DE LA SUSTANCIA BLANCA SUECORTICAL PREDOMINIO CENTRO SEMIOVALES INESPECIFICOS PACIETN CON DIFICUTLAD APRA REALIZAR LAS CATIVIDASDE LABAROLES SE REMTIE MEDICINA LABORAL IDX TRASTORNO COGNITIVO MIXTO VASCUALR CON FACTOR DEPRESION TRASTORNO DE ANSIEDAD TRASTORNO DE SUEÑO CONCILIACION CON MOVIENTOS INVOLUNTARIOS SINDROME PIERNAS INQUIETAS PLAN REMITE NEUMOLOGIA PARA VALORACION PRAMIPEXOL TAB 0.75 TOMA MDEIA TAB TARDE POR 8 DIAS LUEGO UNA TAB DIARIA CONTINAUR MANEJJO PSQUITRIA. CONTROL 3 MESES

Diagnostico

DX Ppal: F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
DX Rel1: F067 - TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE
DX Rel2: Z566 - OTROS PROBLEMAS DE TENSION FISICA O MENTAL RELACIONADAS CON EL TRABAJO

Tipo diagnóstico: IMPRESION DIAGNOSTICA Finalidad: No Aplica Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Fecha: 2022-05-06 06:46:00 Med: JACKELINE VIVAS RAMOS Especialidad: NEUROLOGIA Reg: 01747

Conducta

Medicamentos

7006495373	60203 - RIVASTIGMINA 9 mg GENERICO(SISTEMA TRANSDERMICO) - PARCHÉ Fecha - 2022-05-06 07:10 - JACKELINE VIVAS RAMOS Reg: 01747 Nota: COLOCA UN PARCHÉ DIARIO DESPUES DEL BAÑO Fecha: 2022-05-06 07:10 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS	C/D: 1-Parche Fr: 1-Dias	CUTANEO #Dosis:30
	603064 - PRAMIPEXOL 0,75 MG (TABLETA DE LIBERACION SOSTENIDA) - TABLETA Fecha - 2022-05-06 07:10 - JACKELINE VIVAS RAMOS Reg: 01747 Nota: TOMA MEDIA TBA POR 8 DIAS 3 PM LUEGO UNA TAB DIARIA 3 PM Fecha: 2022-05-06 07:10 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS	C/D: 1-Tableta Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30
7006495896	60203 - RIVASTIGMINA 9 mg GENERICO(SISTEMA TRANSDERMICO) - PARCHÉ Fecha - 2022-05-06 07:10 - JACKELINE VIVAS RAMOS Reg: 01747 Nota: COLOCA UN PARCHÉ DIARIO DESPUES DEL BAÑO Fecha: 2022-05-06 07:10 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS - Postfechado : 2022-06-26	C/D: 1-Parche Fr: 1-Dias	CUTANEO #Dosis:30
	603064 - PRAMIPEXOL 0,75 MG (TABLETA DE LIBERACION SOSTENIDA) - TABLETA Fecha - 2022-05-06 07:10 - JACKELINE VIVAS RAMOS Reg: 01747 Nota: TOMA MEDIA TBA POR 8 DIAS 3 PM LUEGO UNA TAB DIARIA 3 PM Fecha: 2022-05-06 07:10 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS - Postfechado : 2022-06-26	C/D: 1-Tableta Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30
7006495897	603064 - PRAMIPEXOL 0,75 MG (TABLETA DE LIBERACION SOSTENIDA) - TABLETA Fecha - 2022-05-06 07:10 - JACKELINE VIVAS RAMOS Reg: 01747 Nota: TOMA MEDIA TBA POR 8 DIAS 3 PM LUEGO UNA TAB DIARIA 3 PM Fecha: 2022-05-06 07:10 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS - Postfechado : 2022-07-26	C/D: 1-Tableta Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30
	60203 - RIVASTIGMINA 9 mg GENERICO(SISTEMA TRANSDERMICO) - PARCHÉ Fecha - 2022-05-06 07:10 - JACKELINE VIVAS RAMOS Reg: 01747 Nota: COLOCA UN PARCHÉ DIARIO DESPUES DEL BAÑO Fecha: 2022-05-06 07:10 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS - Postfechado : 2022-07-26	C/D: 1-Parche Fr: 1-Dias	CUTANEO #Dosis:30
7006495898	603064 - PRAMIPEXOL 0,75 MG (TABLETA DE LIBERACION SOSTENIDA) - TABLETA Fecha - 2022-05-06 07:10 - JACKELINE VIVAS RAMOS Reg: 01747 Nota: TOMA MEDIA TBA POR 8 DIAS 3 PM LUEGO UNA TAB DIARIA 3 PM Fecha: 2022-05-06 07:10 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS - Postfechado : 2022-08-26	C/D: 1-Tableta Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30
	60203 - RIVASTIGMINA 9 mg GENERICO(SISTEMA TRANSDERMICO) - PARCHÉ Fecha - 2022-05-06 07:10 - JACKELINE VIVAS RAMOS Reg: 01747 Nota: COLOCA UN PARCHÉ DIARIO DESPUES DEL BAÑO Fecha: 2022-05-06 07:10 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS - Postfechado : 2022-08-26	C/D: 1-Parche Fr: 1-Dias	CUTANEO #Dosis:30
7006495899	60203 - RIVASTIGMINA 9 mg GENERICO(SISTEMA TRANSDERMICO) - PARCHÉ Fecha - 2022-05-06 07:10 - JACKELINE VIVAS RAMOS Reg: 01747 Nota: COLOCA UN PARCHÉ DIARIO DESPUES DEL BAÑO Fecha: 2022-05-06 07:10 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS - Postfechado : 2022-09-26	C/D: 1-Parche Fr: 1-Dias	CUTANEO #Dosis:30
	603064 - PRAMIPEXOL 0,75 MG (TABLETA DE LIBERACION SOSTENIDA) - TABLETA Fecha - 2022-05-06 07:10 - JACKELINE VIVAS RAMOS Reg: 01747 Nota: TOMA MEDIA TBA POR 8 DIAS 3 PM LUEGO UNA TAB DIARIA 3 PM Fecha: 2022-05-06 07:10 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS - Postfechado : 2022-09-26	C/D: 1-Tableta Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30
7006495900	60203 - RIVASTIGMINA 9 mg GENERICO(SISTEMA TRANSDERMICO) - PARCHÉ Fecha - 2022-05-06 07:10 - JACKELINE VIVAS RAMOS Reg: 01747 Nota: COLOCA UN PARCHÉ DIARIO DESPUES DEL BAÑO Fecha: 2022-05-06 07:10 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS - Postfechado : 2022-10-26	C/D: 1-Parche Fr: 1-Dias	CUTANEO #Dosis:30
	603054 - PRAMIPEXOL 0,75 MG (TABLETA DE LIBERACION SOSTENIDA) - TABLETA Fecha - 2022-05-06 07:10 - JACKELINE VIVAS RAMOS Reg: 01747 Nota: TOMA MEDIA TBA POR 8 DIAS 3 PM LUEGO UNA TAB DIARIA 3 PM Fecha: 2022-05-06 07:10 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS - Postfechado : 2022-10-26	C/D: 1-Tableta Fr: 1-Dias	ORAL #Dosis:30
U Ayudas Dx			
70028 87407	890374 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA Nota: CONTROL 6MESES NEUROLOGIA Fecha: 2022-05-05 07:02 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS		
U Interconsultas			
70010 66967	890271 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA Nota: PACIENTE CON TRASNTRO DERESIVO Y CON TRASONTRO COGNITIVOS Y TRASONTROD E SUEÑO CON PSG28/01/22 APNEA OBSTURTIVA DE SUEÑO TIPO I SEVE 14H12.1 DESATURACION AOSICADA EVENTOS RESPIRATORIO REMITE PARA SU VALORAICON AMENJO Fecha: 2022-05-05 07:02 Prof: JACKELINE VIVAS RAMOS		

SOLICITUD MEDICA REMISIÓN

Sede: UT FOSCAL - SEDE CABECERA

Fecha de Atención-06/05/2022

Paciente: SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ PRADA
Contrato: UT FOSCAL - SEDE GIRON
Tipo de Usuario: COTIZANTE
Solicitada por: JACKELINE VIVAS RAMOS

ID: 91177212
Plan: CONTRIBUTIVO
Sede Afiliado: UT FOSCAL - SEDE GIRON
Dx: F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

Semanas: 56
Rango: 1

Codigo	Procedimiento
890262	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO

Nota Aclaratoria
PACIENT CON TROASNTRO CONGITVOS CON
TROASNOTR D EANSIEDA ADEPREISON CON
SINDORJE MOVINTEO PIERNAS INQUEIRTAS CON
APNEA DE SUEÑO CON IMPOSIBILDIAD PARA
RELIZAR LAS ACTIVIDAS LABORALES REMITE PARA
SU VALORAICON Y MANEJO.

Profesional: JACKELINE VIVAS RAMOS - RM No. 01747 - Firmado Electrónicamente.

Datos de impresión - Fecha: 06/05/2022 - Hora: 07:12 AM - JACKELINE VIVAS RAMOS

FUNDACION AVANZAR FOS
COORDINACIÓN
SEDE GIRON

Adm. p. p.
Excluido P911

mtm F
Dra. Jackeline Vivas Ramos
UIS Neuróloga ULA
T.P. 01747
C.C. 63.344.575 B/manga

nueva
eps

gente.cuidando.gente

RECORD CLINICO

HISTORIA CLINICA

70010 890262 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO
67005

Nota: PACIENT CON TROASNTRO CONGITVOS CON TROASNOTR D EANSIEDA ADEPREISON CON SINDORJE MOVINTEO PIERNAS INQUEIRTAS CON APNEA DE SUEÑO CON IMPOSIBILDIAD PARA RELIZAR LAS ACTIVIDAS LABORALES REMITE PARA SU VALORAICON Y MANEJO.

Fecha: 2022-05-06 07:07 **Prof:** JACKELINE VIVAS RAMOS

70010 890274 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA

67021

Nota: CONTROL 3MESES NEUROLOGIA

Fecha: 2022-05-06 07:08 **Prof:** JACKELINE VIVAS RAMOS

Consultas (Fin)

ORDEN DE REMISION A ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES

Orden Nro. 7001847957

Sede: UT FOSCAL - SEDE CABECERA
Dirección: CARRERA 26 No. 32-33 CENTRO

Paciente SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ PRADA	ID 91177212	Edad 54 Años	Tipo Usuario COTIZANTE	Semanas 56	Rango 1
Contrato UT FOSCAL - SEDE GIRON	Plan CONTRIBUTIVO	Sede Afiliado UT FOSCAL - SEDE GIRON			
Solicitado Por JACKELINE VIVAS RAMOS	Diagnostico F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION				
Expedida a UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA	Dirección Urb el Bosque Autopista Floridablanca	Telefono 7008000			

Codigo	Remisiones	Nota Aclaratoria	Tarifa
890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA		\$ 40000
TOTAL			\$ 40000

Cobrar COPAGO o CUOTA MODERADORA POR VALOR DE: \$ 3700

Entregado Por

MARIA PATRICIA GORDILLO GARAVITO
sc541132

Fecha Ordenamiento: 2022-05-06 10:04:53

Validez de la Orden: 180 Dias Desde: 2022-05-06 - Hasta: 2022-11-02

Estos servicios se deben facturar a: UT FOSCAL - SEDE GIRON

Firma del Usuario



* 7 0 0 1 8 4 7 9 5 7 *



ORDEN 7001847957 - REMISION A ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES - 2022-05-06 10:04:53 - PAGINA 1 DE 1

PS-F-23

ORDEN DE REMISION A ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES

Orden Nro. 7001843495

Sede: UT FOSCAL - SEDE CABECERA
Dirección: CARRERA 26 No. 32-33 CENTRO

Paciente SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ PRADA	ID 91177212	Edad 54 Años	Tipo Usuario COTIZANTE	Semanas 56	Rango 1
Contrato UT FOSCAL - SEDE GIRON	Plan CONTRIBUTIVO	Sede Afiliado UT FOSCAL - SEDE GIRON			
Solicitado Por JACKELINE VIVAS RAMOS	Diagnostico F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION				
Expedida a UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA	Dirección Urb el Bosque Autopista Floridablanca	Telefono 7008000			

Codigo	Remisiones	Nota Aclaratoria	Tarifa
890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	PACIENT CON TRASTORNO DEPRESIVO Y CON TRASTORNO COGNITIVOS Y TRASTORNO E SUEÑO CON PSG28/01/22 APNEA OBSTRUTIVA DE SUEÑO TIPO LEVE IAHI2.1 DESATURACION ADSICADA EVENTOS RESPIRATORIO REMITE PARA SU VALORACION AMENJO	\$ 40000
TOTAL			\$ 40000

Cobrar COPAGO o CUOTA MODERADORA POR VALOR DE: \$ 3700

Firmado Electronicamente Por

JACKELINE VIVAS RAMOS
Registro Medico: 01747

Fecha Ordenamiento: 2022-05-06 07:12:26

Validez de la Orden: 180 Dias Desde: 2022-05-06 - Hasta: 2022-11-02

Estos servicios se deben facturar a: UT FOSCAL - SEDE GIRON

Firma del Usuario



* 7 0 0 1 8 4 3 4 9 5 *



ORDEN 7001843495 - REMISION A ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES - 2022-05-06 07:12:27 - PAGINA 1 DE 1

Dra. Jackeline Vivas Ramos
UIS Neurologa ULA
T.P. 01747
C.C. 63.344.575 Bimanga

PS-F-23

No. de Radicado, 2022_6667291

Bogotá, 23 de mayo de 2022

Señor (a)

SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ PRADA

CR 42 # 55 - 70 BRR TERRAZAS

Teléfono: 6462684 - 3176842781

BUCARAMANGA-SANTANDER

Referencia: Radicado No. 2022_4470412 del 08 de abril de 2022
Identificación: Cédula de Ciudadanía No. 91177212
Tipo de Trámite: Medicina laboral – Calificación de pérdida de capacidad laboral/ Ocupacional – Solicitud de exámenes

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

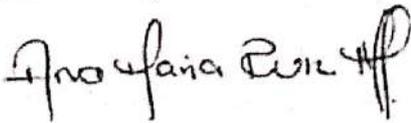
En atención al trámite de determinación de la pérdida de capacidad laboral iniciado por Usted, nos permitimos informarle que una vez efectuada la revisión documental, se evidenció que es necesario solicitarle exámenes adicionales, con el fin de valorar integralmente sus patologías.

Dichos exámenes corresponden a los solicitados en el documento anexo.

Una vez conozca el plazo en que se le practicarán dichos exámenes deberá acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC), e informar la fecha en que serán realizados. Cuando cuente con el resultado deberá radicarlo en nuestras instalaciones.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

**ANA MARIA RUIZ MEJIA**

Directora de Medicina Laboral

Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

Elaboró: AMROZOB

Página 1 de 20



SOLICITUD DE EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Para dar continuidad su proceso de Calificación de Pérdida de Capacidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1507 de 2014 es necesario complementar su Historia Clínica con los siguientes:

1. Se solicita valoración actualizada por neurología con estado y manejo de demencia, con lectura de prueba neuropsicológica del 28/01/2022, con examen neurológico completo, no mayor a 3 meses.
2. Se solicita valoración por medicina interna con estado y manejo de apnea del sueño y hemorroides internas, con reporte de tratamiento actual para apnea, requerimiento o no se CPAP y síntomas asociados, síntomas de enfermedad de colon, con reporte de colonoscopia y tratamiento actual, no mayor a 6 meses.
3. Se solicita aporte de valoraciones por psiquiatría que documenten un año de seguimiento continuo por la especialidad.

Resulta pertinente informarle que cuenta con un término de treinta (30) días para allegar los documentos y exámenes anteriormente descritos, contados a partir del recibido de la presente carta. Si reúne la documentación completa dentro de este término, acérquese a cualquier punto de Atención COLPENSIONES con el fin de radicar la documentación referida. Si supera el límite de tiempo estipulado anteriormente, el proceso quedará suspendido y deberá reiniciarlo nuevamente aportando la totalidad de la documentación solicitada al inicio del proceso.